

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-010402- -00002-0000

Fecha: 2012-03-30 16:57:23 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 11

AS. 119.563

Señor Director

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

RESPUESTA A OFICIO 3944 DEL 12 DE MARZO DE 2012

REF: Expediente No. 12 010.402 - Solicitud de Patente
a favor de **INDO INTERNACIONAL S.A.**

Titulada: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO DE UNA LENTE OFTÁLMICA
PROGRESIVA Y LENTE CORRESPONDIENTE

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 57492, obrando como apoderado de la sociedad **INDO INTERNACIONAL S.A.**, según lo acredita el documento de poder anexo al presente escrito, para dar cumplimiento al requerimiento notificado por fijación en lista el 12 de marzo de 2012, de acuerdo con los Artículos 38 y 39 de la Decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina me permito allegar:

3. Fotocopia autenticada del documento de poder conferido por el solicitante, incluyendo el certificado que acredita la existencia y representación legal de Indo Internacional S.A., debidamente apostillado junto con su correspondiente traducción al español.
4. Documento donde consta la cesión del derecho a la Patente otorgado por los inventores al solicitante, debidamente apostillado junto con su correspondiente traducción al español.

Del señor Director atentamente,

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

C.C. No. 80.410.337 de Usaquén
Calle 70A No. 4-41

Bogotá, 21 de marzo de 2012
JPC/jpg
Folios: 11

Brigard & Castro
BOGOTÁ - COLOMBIA

PODER

Yo (nosotros), **INDO INTERNACIONAL S.A.**

domiciliado(s) Alcalde Barnils 72, Políg. Ind. Sant Joan, 08174-Sant Cugat del Vallès (Barcelona), España.

Nombro(amos) a: **JUAN PABLO CADENA SARMIENTO y/o MARTIN E. TORRES CARDOZO**, de Bogotá, Colombia, apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, registros de marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, depósitos de nombres comerciales y enseññas, lemas comerciales, nombres comerciales, registros de derechos de autor y contratos sobre los mismos, obtención de certificados de obtentor de variedades vegetales, así como sus prórrogas, renovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de nombre y/o domicilio y/o dirección; elaborar, tramitar y registrar contratos de licencia y licencias de cualesquiera clases; intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía tales como: oposiciones al registro de marcas; acciones de caducidad, cancelación y nulidad; acciones reivindicatorias, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos y observaciones a solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, en el ejercicio de medidas cautelares y en otras acciones o medidas similares.

A este efecto, lo(s) faculto(amos) para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de mis (nuestros intereses), con todas las demás facultades legales necesarias.

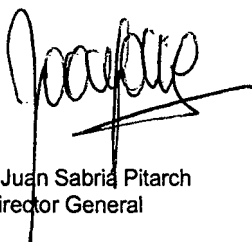
Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en mi (nuestro) nombre lo actuado así como la facultad de desistir, transigir, comprometer, y la de sustituirlo en todo o en parte y revocar sustituciones. Asimismo nombro(amos) a: **JUAN PABLO CADENA SARMIENTO y/o MARTIN E. TORRES CARDOZO**, domiciliado(s) en la Calle 70A No. 4-41, mis (nuestros) apoderados en Colombia, con facultades para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales.

Otorgado y firmado en Barcelona

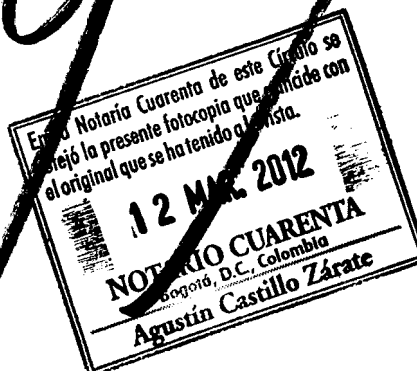
hoy 22 de Feb. de

200_1 2

Firma



Nombre: Juan Sabria Pitarch
Cargo: Director General

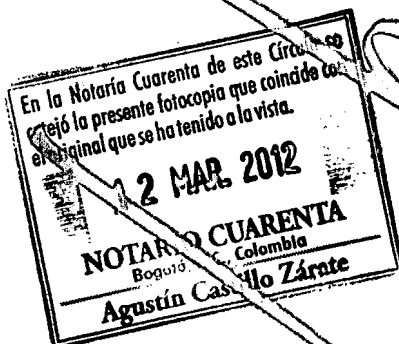


LEGITIMACIÓN.- D. FRANCISCO ARMAS OMEDES, Notario
del Ilustre Colegio de Catalunya, con residencia en
Barcelona, DOY FE:-----

Que conozco y considero legítima la firma que
antecede de D. JUAN SABRIÁ PITARCH, a quien identifico
por su D.N.I. n°.35.076.280-S, por haber sido puesta
en mi presencia, hallándose con capacidad y tras
manifestar, que conoce y consiente el contenido del
documento, según resulta del Acta autorizada por mí en
ésta fecha bajo el n°. 485 de mi protocolo. _____

Barcelona, a 22 de Febrero de 2.012.

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



CERTIFICADO NOTARIAL

Certifico por la presente que **INDO INTERNACIONAL S.A.**

es una sociedad debidamente organizada y que existe bajo las leyes de España y la persona que firma este documento se encuentra debidamente autorizado para la representación por y en nombre de la sociedad.

El suscrito Notario hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad.

Hoy
Día de 22 FEB 2012



SE REQUIERE LEGALIZACION POR APOSTILLA





En la Notaría Cuarenta de este Círculo se
cotejó la presente fotocopia que coincide con
el original que se ha unido a la vista.

12 MAR 2012

NOTARIO CUARENTA
Bogotá, D.C., Colombia
Agustín Castillo Zárate



AV1081494

09/2011



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON FRANCISCO ARMAS OMEDES, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en legitimación de firma de don Juan Sabriá Pitarch, en documento de poder, en representación de INDO INTERNACIONAL, S.A., así como en certificado unido, conforme Acta, número 485/2012, de 22 de febrero de 2012.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON FRANCISCO ARMAS OMEDES
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 1 de marzo de 2012
the / le

7. por: DON JOAN CARLES FARRÉS USTRELL, TESORERO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

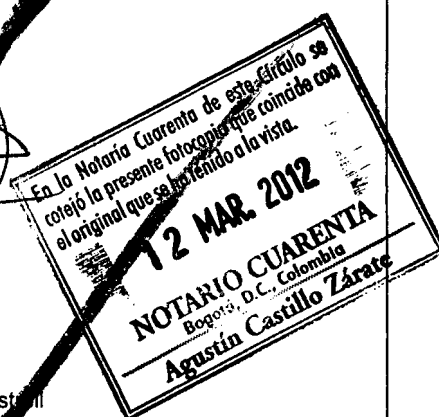
8. bajo el número 11497/2012
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:



Signature of Don Joan Carles Farrés Ustrell, Tesorero.



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

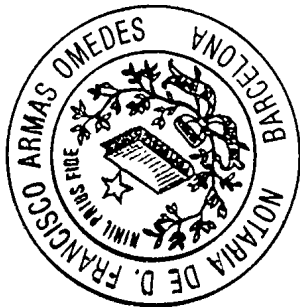
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

09/2011



AV1290158



----- NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES -----

----- ACTA DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA Y CESIÓN. -----

En **Barcelona**, mi residencia, a veintidós de febrero de dos mil doce. -----

Ante mí, **FRANCISCO ARMAS OMEDES**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, -----

----- COMPARECEN: -----

Don JUAN CARLOS DÜRSTELER LÓPEZ, mayor de edad, de nacionalidad española, vecino de 08860-Castelldefels (Barcelona), con domicilio en Lluís Companys, 31, y provisto del D.N.I./N.I.F. número **46.216.987-M**. -----

Don JAVIER VEGAS CABALLERO, mayor de edad, de nacionalidad española, vecino de 08014-Barcelona, con domicilio en Almería, 50, 1º-1ª, y provisto del D.N.I./N.I.F. número **43.437.331-Z**. -----

Don MANUEL ESPÍNOLA ESTEPA, mayor de edad, de nacionalidad española, vecino de 08210- Barberà del Vallès (Barcelona), con domicilio en Navarra, 21, 4º-3ª, y provisto del D.N.I./N.I.F. número

44.986.978-J. -----

Doña SARA CHAMADOIRA HERMIDA, mayor de edad, de nacionalidad española, vecina de 36380-Gondomar (Pontevedra), con domicilio en Barrio Vilaza-río, 1, y provista del D.N.I./N.I.F. número **53.172.939-K.** --

Doña GLÒRIA CASANELLAS PEÑALVER, mayor de edad, de nacionalidad española, vecina de 08023- Barcelona, con domicilio en Anna Piferrer, 11, y provista del D.N.I./N.I.F. número **47.711.950-Z.** -----

DON JUAN SABRIÁ PITARCH, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en 08174-Sant Cugat del Vallès (Barcelona), Avenida Alcalde Barnils, n° 72 y provisto de D.N.I. número **35.076.280-S.** -----

INTERVIENEN: -----

a)..- Don Juan Carlos Dürsteler López, Don Javier Vegas Caballero, Don Manuel Espínola Estepa, Doña Sara Chamadoira Hermida y Doña Glòria Casanelles Peñalver, **todos** en su propio nombre y derecho.

b)..- Y Don Juan Sabriá Pitarch, en nombre y representación, en su calidad de Director General de la Sociedad "**INDO INTERNACIONAL, S.A.**", domiciliada en 08174- Sant Cugat del Vallès (Barcelona), Avenida Alcalde Barnils, n° 72; provista de C.I.F. número **A-**

AV1290159

09/2011



08266934; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Antonio Clavera Armenteros, el día 27 de mayo de 1971; modificados parcialmente sus Estatutos en diversas escrituras y adaptados sus Estatutos a la vigente legislación en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don José-Luis Perales Sanz, el día 16 de julio de 1990; reducido su capital social mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Rafael de Córdoba Benedicto, el día 22 de diciembre de 2.010, bajo el número 3.631 de su protocolo, complementada por otra otorgada por el citado notario Sr. De Córdoba Benedicto, el día 13 de enero de 2.011, bajo el nº 56 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 20.658, folio 190, hoja número B-11037, inscripción 66ª. -----

Se hace constar que dicha Sociedad ha sido declarada en situación de concurso voluntario en virtud de Auto número 562/10 dictado en el Juzgado Mer-

cantil número 6 de Barcelona, en fecha 2 de julio de 2.010 y publicado en el Boletín Oficial del Estado número 225, de fecha 16 de septiembre de 2.010. ----

Manifiesta y hace constar el compareciente, que constituye el objeto social la importación, exportación, industria y comercio al por mayor y detalle de artículos de óptica, fotografía y material científico y similares, así como la compraventa de toda clase de bienes inmuebles y muebles, con excepción de aeronaves y naves, los cuales podrán explotar por sí o cederlos a terceros por cualquier título, inclusive arrendamientos; asimismo a terceros podrá: conceder préstamos, prestar toda clase de servicios y asesoramientos y ceder por cualquier régimen legal, los activos de la Sociedad, sin que pueda realizar actividades reservadas a la banca y Entidades de Crédito que tengan específica regulación. -----

Asimismo manifiesta y hace constar el compareciente Sr. Sabriá Pitarch, que la solicitud de patente adquirida en dicho documento forma parte del giro y tráfico de la empresa que representa. -----

Actúa como DIRECTOR-GENERAL de la Sociedad, cargo para el que fue elegido y delegadas sus facultades, por acuerdo del Consejo de Administración de

09/2011



AV1290160



fecha 19 de septiembre de 2.011 y elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Rafael de Córdoba Benedicto, el día 5 de Octubre de 2.011, bajo el nº 2.934 de su protocolo, causante de la inscripción 140ª de la citada hoja social; copia autorizada del expresado nombramiento y delegación de facultades he tenido a la vista y juzgo bajo mi responsabilidad con facultades representativas suficientes para el otorgamiento de la presente. -----

Asegura la plena vigencia del cargo y facultades por las que interviene, así como que no ha variado la capacidad jurídica de su representada. ----

Identifico a los comparecientes por mediación de los documentos exhibidos, quienes manifiestan tener y a mi juicio tienen capacidad bastante para el otorgamiento de la presente escritura y, con tal objeto, -----

----- **DICEN y OTORGAN:** -----

I.- Que, los señores comparecientes, según in-

tervienen ha suscrito un documento redactado en castellano impreso en un folio de papel común en virtud del cual los señores, Don Juan Carlos Dürsteler López, Don Javier Vegas Caballero, Don Manuel Espínola Estepa, Doña Sara Chamadoira Hermida y Doña Glòria Casanellas Peñalver, CEDEN a favor de la sociedad INDO INTERNACIONAL, S.A. la solicitud de patente, que se relaciona en el documento unido y en los términos que resultan del mismo. -----

II.- Que conocen el íntegro contenido del mencionado documento y reconocen como suyas y auténticas las firmas que contiene y que libre y voluntariamente quieren que produzca los efectos aplicables conforme a la legislación vigente en **COLOMBIA**. -----

III.- Y, a tal efecto me requieren, a mi el suscrito Notario, para que legitime sus firmas en dicho documento y deje una fotocopia del mismo unida a esta matriz. -----

Yo, la Notario, acepto el requerimiento, manifestando que entiendo el contenido del citado documento, y una vez legitimadas las firmas de los señores comparecientes en dicho documento dejo unida fotocopia del mismo a esta matriz. -----

Y para que así conste extiendo la presente que



09/2011



AV1290161



leída y hallada conforme por los comparecientes, la ratifican y firman. -----

Así lo dicen y otorgan. -----

Quedan hechas las advertencias legales pertinentes. -----

Les leo la presente acta, a su elección, la encuentran conforme, en todas sus partes, se ratifican y firman conmigo. -----

Los datos personales de los otorgantes formarán parte de los ficheros automatizados existentes en la Notaría, con la finalidad de realizar la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectifica-

ción, cancelación y oposición dirigiéndose al Notario autorizante de este documento, como responsable de los ficheros, o en su caso custodio. -----

De todo lo cual expresado, de identificar a los comparecientes por mediación de los documentos exhibidos, de que su consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento de la presente escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante, de todo lo consignado, y de quedar extendida en cuatro folios de papel de timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales números AR4683939, AR4683940, AR4683941 y AR4683942, yo Notario autorizante de este instrumento público. **Doy fe.** -----

Siguen las firmas de todos y cada uno de los comparecientes = Signado : F. Armas Omedes = Rubricado = Sello de la Notaría. -----

----- SIGUE EL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO -----

AV1290162

09/2011



Los Suscritos JUAN CARLOS DÜRSTELER LÓPEZ; JAVIER VEGAS CABALLERO; MANUEL ESPÍNOLA ESTEPA; SARA CHAMADOIRA HERMIDA; GLÒRIA CASANELLAS PEÑALVER;

en calidad de Inventores

de la solicitud de patente en Colombia No.

Titulada: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO DE UNA LENTE OFTÁLMICA PROGRESIVA Y LENTE CORRESPONDIENTE

con domicilio en Lluís Companys 31, 08860-Castelldefels (Barcelona), España; Almería 50, 1º 1º, 08014-Barcelona, España; Navarra 21, 4º 3º, 08210-Barberà del Vallès (Barcelona), España; Barrio Vilaza-río 1, 36380-Gondomar (Pontevedra), España; Anna Piferrer 11, 08023-Barcelona, España; respectivamente;

declaran por el presente documento que ceden todos los derechos de propiedad que le correspondan, así como las prerrogativas, sin excepción alguna, sobre la siguiente solicitud de patente en Colombia No.

Titulada: PROCEDIMIENTO DE DISEÑO DE UNA LENTE OFTÁLMICA PROGRESIVA Y LENTE CORRESPONDIENTE

a INDO INTERNACIONAL S.A.

domiciliada en Alcalde Barnils 72, Políg. Ind. Sant Joan, 08174-Sant Cugat del Vallès (Barcelona), España.

Los cedentes y el cesionario firman este documento como prueba de su aceptación de la cesión.

Dado y firmado a los días del mes de de 2012.

Firma del Cedente
JUAN CARLOS DÜRSTELER LÓPEZ

[Signature]
Firma del Cedente
JAVIER VEGAS CABALLERO

[Signature]
Firma del Cedente
MANUEL ESPÍNOLA ESTEPA

Firma del Cedente
SARA CHAMADOIRA HERMIDA
[Signature]

Firma del Cedente
GLÒRIA CASANELLAS PEÑALVER

[Signature]
Firma del Cesionario
INDO INTERNACIONAL S.A.
Juan Sabriá Pitarch - Director General

[Signature]

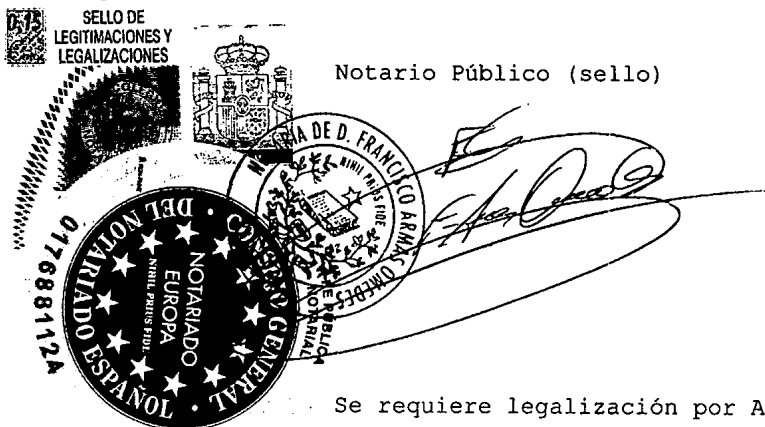
CERTIFICACIÓN NOTARIAL
PERSONA NATURAL

Hoy 22 de Febrero de 2012, comparecieron ante mí Juan Carlos Dürsteler López, Javier Vegas Caballero, Manuel Espinola Estepa, Sara Chamadoira Hermida, Gloria Casanellas Peñalver;

A quienes identifico por sus D.N.I. respectivos, n°s.; 46.216.987-M, 43.437.331-Z, 44.986.978-J, 53.172.939-K, 47.711.950-Z y 35.076.280-S, y me consta que son las personas firmantes del documento que precede y quienes declaran que otorgan el mismo para los fines y propósitos que en él se expresan, firmándolo en mi presencia conforme al Acta autorizada por mí en ésta fecha número 483 de mi protocolo.

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

Notario Público (sello)



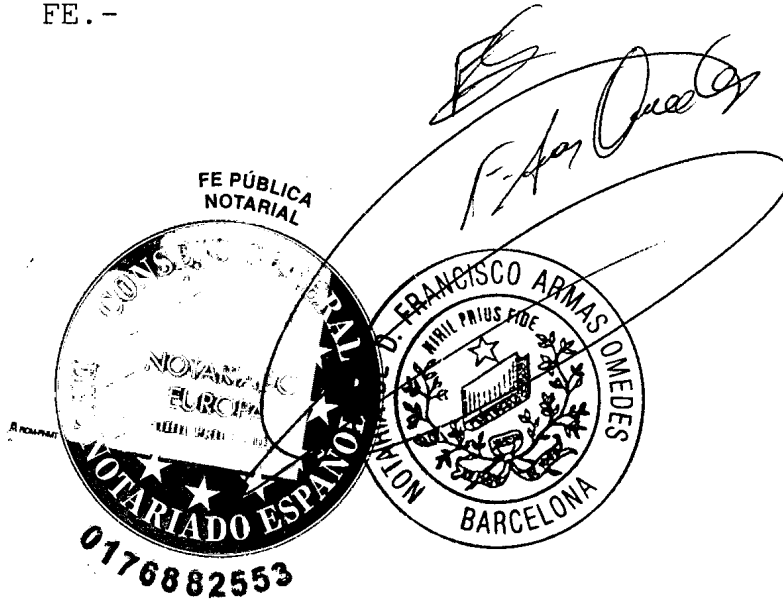
Se requiere legalización por Apostilla.



AV1290163

09/2011

CONCUERDA con su matriz número al principio indicado de mi protocolo corriente de instrumentos públicos, libro esta copia, a utilidad de **INDO INTERNACIONAL, S.A.**, en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie AV, números 1290158 y los cinco siguientes en orden correlativos ascendente, que signo, firmo, rubrico y sello, en Barcelona, al siguiente día de su autorización. DOY FE.-



D.A. 3.ª L. 8/89.- Documento no sujeto
(Instrumento sin cuantía)



AS4399619

06/2011

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON FRANCISCO ARMAS OMEDES, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de Acta de Legitimación de firma y Cesión, número 483/2012, a instancia de INDO INTERNACIONAL, S.A., y otros, en el folio número AV1290163 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON FRANCISCO ARMAS OMEDES
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 1 de marzo de 2012
the / le

7. por: DON JOAN CARLES FARRÉS USTRELL, TESORERO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 11494/2012
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:



Signature of Joan Carles Farrés Ustrell

Joan Carles Farrés Ustrell
Tesorero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.